



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Radicación: N° 2018 - 033

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: YOHANY GUTIERREZ TRUJILLO

Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL -

ACTA N° 234 **AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN**

En Ibagué Tolima, siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.) de hoy quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019), el suscrito Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Sala de audiencia con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, en razón al recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de CREMIL, Dr. GUSTAVO ADOLFO URIBE HERNÁNDEZ (FIs. 197-199 del Cdo. Ppal.), contra la sentencia de primera instancia de fecha 18 de julio de 2019.

ALVARO RUEDA CELIS quien se encuentra debidamente identificado y reconocido apoderado de la parte demandante.

GUSTAVO ADOLFO URIBE HERNANDEZ, quien se encuentra debidamente identificado y reconocido como apoderado de la parte demandada – CREMIL -.

Concurre el **Dr. YEISON RENE SANCHEZ BONILLA** como Procurador Delegado ante este Despacho.

CONSTANCIAS: El Despacho deja constancia de la inasistencia del apoderado de la parte actora a la audiencia.

CONCILIACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto y filosofía de la presente diligencia, el Despacho concede el uso de la palabra a la entidad accionada a fin que manifieste si le asiste o no ánimo conciliatorio.

CREMIL: Manifiesta que en efecto el asunto fue sometido al COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE CREMIL quien manifiesta NO CONCILIAR dentro del presente asunto, y aporta copia del acta de reunión del COMITÉ DE CONCILIACIÓN del 12 de agosto donde manifiesta y certifica NO CONCILIAR las pretensiones.

AUTO: Escuchada la entidad accionada, el Despacho advierte ausencia de ánimo conciliatorio, motivo por el cual declara fallida la presente diligencia, y en consecuencia, el señor Juez concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra la sentencia de primera instancia de fecha 18 de julio de 2019, en el efecto **suspensivo**. Por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima para lo de su competencia.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Se deja constancia sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en la audiencia.

La presente audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual y hará parte del acta, obrando en CD que se rotulará con el radicado y partes correspondientes a este proceso.

Se deja constancia que la información de los asistentes a esta audiencia queda registrada en el formato de control de asistencia, el cual forma parte íntegra e inseparable del acta de esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por concluida siendo las (02:33 p.m.), y la respectiva acta se firma por quienes en ella hemos intervenido.


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ


DEYSSI ROCIO MOICA MANCILLA
Profesional universitaria



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

ACTA N° 0234

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	
Demandante	YOHANY GUTIERREZ TRUJILLO	
Demandado	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL	
Radicación	2018-033	
Fecha	AGOSTO 15 DE 2019	
Clase de audiencia	AUDIENCIA DE CONCILIACION	
Hora de inicio	2:30 P.M	
Hora de finalización	2:33 P.M	

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Georgette ARIAS OLIVERA HERNANDEZ	1101068933 118 2144	Chicmill	CALLE 7# 4a - 06 APT 403	obgposu@hinet.com.co@gmail	3006594735	
Wilson Dinkha	150280	PP	Banco Leguina # 605	Wilson.hdz@procuraduria.gov.co	3005791000	

Secretario Ad Hoc,